



**UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**  
**GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**  
**PROTOCOLO PARA REPORTE DE ACCIDENTE**  
**LABORAL**



**CÓDIGO**

**EV-SST-DA-04**

**VERSIÓN**

**2**

**VIGENCIA**

**2023**

**Página**

**1 de 1**

**En caso de un accidente, tenga en cuenta lo siguiente:**

1. Cuando suceda un accidente de trabajo, la persona accidentada debe recibir los primeros auxilios oportunamente por un brigadista de la Universidad Surcolombiana o por el Jefe de Enfermería de Bienestar Universitario. De ser requerido se realiza el traslado de la persona afectada hasta las clínicas adscritas a ARL Positiva (Clínica Bello Horizonte, Clínica Medilaser, Hospital Universitario de Neiva) y en los Hospitales Departamentales de los Municipios de Garzón, Pitalito y La Plata.
2. El afectado debe comunicarse con la Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o al jefe inmediato para realizar la respectiva notificación.
3. La oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo se encargará de reportar a la ARL POSITIVA sobre el evento a través de la línea nacional **01 8000 111 170** o **601-3307000** y brindar la siguiente información para crear el evento.
4. Una vez brindado el apoyo y soporte a la persona afectada se recopila la información por parte de SST para el diligenciamiento del Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo (FURAT).
  - Fecha y lugar de ocurrencia del evento.
  - Nombre, Documento, cargo del empleado involucrado.
  - Descripción detallada, clara, precisa y concisa de los hechos que llevaron a la ocurrencia del hecho.
  - Descripción detallada de las consecuencias que tuvo el accidente: lesiones, heridas de gravedad, fatalidades.
  - Descripción detallada del entorno y espacio en el que ocurrió el accidente, y de las herramientas, máquinas u otros elementos presentes, sobre todo cuando uno o varios de ellos tuvieron relación directa con el hecho.
  - Descripción de las acciones tomadas para atender la emergencia por parte de otros trabajadores o por personal de salud.
5. Con la información suministrada sobre el evento ocurrido se reporta a la Administradora de Riesgos Laborales Positiva dentro de los dos días hábiles a partir de ocurrido el accidente de trabajo. Así mismo, se reporta el accidente adjuntando documentos solicitados por la Entidad Promotora de Salud (EPS) a la cual esté afiliada la persona afectada dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente de trabajo.

Si la consecuencia del accidente de trabajo es grave o mortal se debe reportar a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales del Ministerio de Trabajo dentro de los quince (15) días siguientes al evento, independientemente del reporte que se debe realizar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

6. La Universidad y la ARL realizarán el debido seguimiento de acuerdo al accidente laboral.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional [www.usco.edu.co](http://www.usco.edu.co), link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.